Contrato N° 11/2015

Entre la SECRETARÍA DE POLÍTICAS LINGÜÍSTICAS con domicilio en ELIGIO AYALA 1052 ENTRE BRASIL Y ESTADOS UNIDOS, Asunción República del Paraguay, representada para este acto por la MG. LADISLAA ALCARAZ DE SILVERO, en su carácter de MINISTRA- SECRETARIA EJECUTIVA conforme al Decreto Nº 28 de la Presidencia de la República con Cédula de Identidad N° 1.164.164, denominado en adelante **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, MÁXIMO JARA AQUINO con Cédula de Identidad Nº 1.782.650, en representación de EL HORNERO SERVICIOS GASTRONÓMICOS con domicilio en YPATY 445 Y BATALLÓN 40, VILLA ELISA República del Paraguay, denominada en adelante **PROVEEDOR**, acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SERVICIO DE CATERING Y OTROS" el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"SERVICIO DE CATERING Y OTROS"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	2	6	02	00	280	10	1	99	5.000.000

PANADERÍA "EL HORNERO"
RUC 1.782.650-0
Máximo Jara A.
Propietario

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 290.033.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 06/2015 "SERVICIO DE CATERING Y OTROS", convocado por la *Unidad Operativa de Contrataciones de la Secretaría de Políticas Lingüísticas.* La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución N° 126/2015.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO (IVA Incluido)	PRECIO TOTAL (IVA Incluido)
1	PROVISIÓN DE BOCADITOS SALADOS	UNIDAD	1	PAQUETES DE 100 UNIDADES	120.000	**120.000**
2	PROVISIÓN DE BOCADITOS DULCES	UNIDAD	1	PAQUETES DE 100 UNIDADES	100.000	**100.000**
3	PROVISIÓN DE FRUTAS	UNIDAD	1	BANDEJAS	4.000	**4.000**
4	PROVISIÓN DE GASEOSAS	UNIDAD	1	BOTELLA DE 2 LITROS	13.000	**13.000**
5	PROVISIÓN DE JUGOS NATURALES	UNIDAD	1	TERMO DE 2 LITROS	24.000	**24.000**
6	PROVISIÓN DE COCIDO NEGRO	UNIDAD	1	TERMO DE 2 LITROS	18.000	**18.000**
7	PROVISIÓN DE CAFE NEGRO	UNIDAD	1	TERMO DE 2 LITROS	18.000	**18.000**
8	PROVISIÓN DE CAFE CON LECHE	UNIDAD	1	TERMO DE 2 LITROS	18.000	**18.000**
9	PROVISIÓN DE CHIPITAS	UNIDAD	1	PAQUETE X 100	50.000	**50.000**
10	PROVISIÓN DE ARREGLO FLORAL	UNIDAD	1	EVENTO	200.000	**200.000**
11	PROVISIÓN DE TABLONES PARA 12 PERSONAS	UNIDAD	1	EVENTO	15.000	**15.000**
12	PROVISIÓN DE MANTELES	UNIDAD	1	EVENTO	15.000	**15.000**
13	PROVISIÓN DE SILLAS DE PLÁSTICO	UNIDAD	1	EVENTO	2.500	**2.500**
				PRECIO TOTAL		**597.500**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de: Gs. 2.500.000 y el monto máximo

PANADERÍA "EL HORNERO"
RUC: 1.782.650-2
Máximo Jara A.
Propietario

asciende a la suma de Gs. 5.000.000 .--

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde el 21 de Agosto de 2015 hasta el 31 de Diciembre de 2015.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes o servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; en la Sede de la Secretaría, ELIGIO AYALA 1052 ENTRE BRASIL Y ESTADOS UNIDOS.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección Gral. de Administración y Finanzas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al _5_% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o

PANADERIA "EL HORNERO"
RUC 1.782.658-0
Máximo Jara A.
Propietario

rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 21 mes de Agosto y año 2015.

SECRETARÍA DE POLÍTICAS LINGÜÍSTICAS – REPÚBLICA DEL PARAGUAY – PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

MAG. LADISLAA ALCARAZ DE SILVERO
CONTRATANTE

MÁXIMO JARA AQUINO
PROVEEDOR
PANADERÍA "EL HORNERO"
RUC: 1.782.650-0
Máximo Jara A.
Propietario